



CONCELLO DE MUROS
(A Coruña)

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A CLUBS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EQUIPOS O DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIÓN FEDERADA DE ÁMBITO LOCAL, PROVINCIAL O AUTONÓMICO, Y A ENTIDADES, SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL AÑO 2020

1. DATOS DEL PROGRAMA

Denominación:	Bases específicas reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a Clubs deportivos del Ayuntamiento de Muros, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial o autonómico, y a entidades, sin ánimo de lucro para realización de actividades de fomento de la actividad física para el año 2020.
Aplicación presupuestaria:	Partida: 20/341.48000 importe: 16.000,00€
Importe de la subvención que se ha conceder:	Máximo: 3.000,00 €
Importe solicitado:	Del 20% al 80% del presupuesto de gastos subvencionable
Coeficiente de financiación:	Variable entre 0,20 y 0,80

2. OBJETO

Esta convocatoria va dirigida a los clubs deportivos del Ayuntamiento de Muros que cuenten con algún equipo o deportista (en el caso de deportes individuales) que participen en competiciones oficiales federadas de ámbito local, provincial, o autonómico, ya entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de fomento de la actividad física durante el año 2020.

El objeto de este programa se concreta en dos modalidades o líneas, de manera simultánea o alternativa:

- La participación de equipos o deportistas en competición federada de ámbito local, provincial o autonómico.
- La realización de actividades de fomento de la actividad física y del deporte.

La realización del programa de actividades para la que se concede la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad, así como los deberes fiscales y de Seguridad Social que de ellas se deriven.



CONCELLO DE MUROS
(A Coruña)

3. GASTOS SUBVENCIONABLES EN ESTE PROGRAMA

Modalidad A. Clubs deportivos del Ayuntamiento de Muros, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial o autonómico.

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA, SEGÚN PXCPENL (*)
600	Compras de bienes destinados a la actividad (material deportivo no inventariable)
621	Arrendamientos y cánones (arrendamiento de vehículos, instalaciones deportivas y material deportivo)
624	Transportes (utilización de medios de transporte regular para el desarrollo de la actividad)
625	Primas seguros (seguros deportivos y otros relacionados con la actividad deportiva)
629	Otros servicios: solo alojamiento para el desarrollo de la actividad
649	Otros gastos sociales (mutuas)
652	Derechos del arbitraje
655	Cuotas a entidades deportivas (licencias federación)

** Resolución del 26/03/2013, del Plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.*

Respeto de los gastos de transporte y de alojamiento tendrán que estar directamente vinculados con la realización de las actividades subvencionadas. Deberá acreditarse esta vinculación en la memoria de la actividad en el trámite de la justificación.

Gastos no subvencionables en esta modalidad:

- Los gastos no derivados de su participación en competiciones oficiales federadas de ámbito local, provincial o autonómico.
- Los gastos derivados de viajes de ocio.
- Los gastos financieros.
- Los gastos derivados de las atenciones protocolarias (atenciones personales, comidas protocolarias, gastos en galas o celebraciones).
- Los gastos de adquisición de bienes destinados a la venta.
- Los gastos suntuarios.

Modalidad B. Entidades del Ayuntamiento de Muros, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de fomento de la actividad física y del deporte.

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA, SEGÚN PXCPENL (*)
600	Compras de bienes destinados a la actividad (material deportivo no inventariable)
621	Arrendamientos y cánones (arrendamientos de maquinaria, vehículos, locales o instalaciones)
623	Servicios profesionales independientes – contrataciones externas
624	Transportes (utilización de medios de transporte regular para el desarrollo de la actividad)



CONCELLO DE MUROS
(A Coruña)

625	Primas seguros (seguros deportivos y otros relacionados con la actividad deportiva)
627	Publicidad y propaganda
640	Sueldos y salarios (personal deportivo)
642	Seguridad Social a cargo de la entidad (personal deportivo)
649	Otros gastos sociales (mutuas)
652	Derechos del arbitraje
656	Gastos de participación en competiciones deportivas (inscripciones y otros gastos exigidos para la participación en competiciones no oficiales federadas)

** Resolución del 26/03/2013, del Plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.*

Los gastos subvencionables para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención serán únicamente los gastos de carácter corriente y gastos de adquisición de materiales fungibles generados por la realización de las actividades deportivas; en ningún caso bienes inventariables.

Respeto de los gastos de transporte tendrán que estar directamente vinculados con la realización de las actividades subvencionadas. Deberá acreditarse esta vinculación en la memoria de la actividad, en el trámite de la justificación.

Gastos no subvencionables en esta modalidad:

- Los gastos de carácter general de la entidad (personal y gastos corrientes).
- Los gastos de participación en competiciones oficiales federadas.
- Los gastos de adquisición de bienes inventariables.
- Los gastos de adquisición de bienes destinados a la venta.
- Los gastos derivados de viajes de ocio.
- Los gastos financieros.
- Los gastos derivados de las atenciones protocolarias (atenciones personales, comidas protocolarias, gastos en galas o celebraciones).
- Los gastos suntuarios.

4. COMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES

Las subvenciones de esta convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o personal, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio del deber de comunicar al ayuntamiento su obtención.

Exclusiones. No serán objeto de subvención:

- Las actividades o inversiones ya subvencionadas por el Ayuntamiento de Muros en el incluso ejercicio. No se podrá financiar el mismo objeto con una subvención de concurrencia y otra nominativa, por ser incompatibles, en este caso la entidad beneficiaria tendría necesariamente que renunciar a una de ellas.
- Las obras, fases de obra e inversiones que no sean susceptibles de entrega al uso público.
- Las actividades culturales, de promoción económica, de servicios sociales y de turismo.



CONCELLO DE MUROS
(A Coruña)

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- Ser una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con domicilio fiscal en el Ayuntamiento de Muros.
- Tener entre sus objetivos el fomento de actividades físicas deportivas, la ocupación activa del tiempo de ocio, de fomento del deporte o actividades de formación en materia deportiva.

6. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y COMPROMISOS DE LA CONVOCATORIA

Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de manera telemática en la sed electrónica del Ayuntamiento de Muros. La presentación telemática producirá plenos efectos jurídicos, siempre que la solicitud sea presentada dentro del plazo establecido y en la citada plataforma. No se tendrán por presentadas las solicitudes que se acerquen por otros registros.

El plazo de presentaciones será de un mes a contar desde el día siguiente la publicación de la convocatoria específica en el BOP.

Los clubs que soliciten subvención en esta convocatoria tienen que acercar:

Modalidad A. Clubs deportivos del Ayuntamiento de Muros, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial o autonómico

- Memoria explicativa de la actividad prevista para el año en curso. El documento contendrá, como mínimo, los aspectos que en seguida se exponen:
 - Objeto de la subvención.
 - Descripción de las competiciones en las que participa el club, especificando las fechas y lugares de las pruebas o partidos, número de participantes.
 - Descripción de las actividades deportivas y sociales que realiza el club, así como su trayectoria deportiva.
- Estructura social del club, órganos de gobierno, número de personas asociadas, funcionamiento, e instalaciones donde desarrollan la actividad, indicando si son propiedad del club, alquiladas, de titularidad municipal, etc.
- Certificación expedida por la federación autonómica, en la que consten los siguientes datos del club, referidos el año en curso:
 - Número de equipos o deportistas en el caso de deportes individuales en cada ámbito de competición (local, provincial o autonómico).
- Certificación expedida por la federación autonómica, en la que consten los siguientes datos del club, referidos el año inmediato anterior a la convocatoria:
 - Número de equipos o deportistas en el caso de deportes individuales en cada ámbito de competición (local, provincial o autonómico) y el núm. de licencias federativas. La certificación se referirá o a equipos o a deportistas.
- Declaración del número de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Xunta de Galicia.
- Declaración del número de equipos o deportistas (en el caso de deportes individuales) en competiciones de ámbito local en el año inmediato anterior a la convocatoria.



CONCELLO DE MUROS
(A Coruña)

- Declaración del número de equipos o deportistas (en el caso de deportes individuales) en competiciones de ámbito provincial en el año inmediato anterior a la convocatoria.
- Declaración del número de equipos o deportistas (en el caso de deportes individuales) en competiciones de ámbito autonómico en el año inmediato anterior a la convocatoria.
- Declaración del número de licencias federativas de los deportistas del club en el año inmediato anterior a la convocatoria.
- Importe de la subvención solicitada, que no podrá superar el 80% del presupuesto de gastos.
- Declaración de otras subvenciones concedidas o solicitadas para el mismo objeto.
- Declaración de la utilización de la lengua gallega en la realización del proyecto.

En caso de que se solicite la autorización para concertar la ejecución total o parcial de las actividades con personas jurídicas vinculadas, deberán indicar el epígrafe en la que está inscrita en el IAE y acercar la documentación de constitución de la entidad para comprobar su objeto social.

Se podrá requerir la entidad para que acerque cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

Modalidad B. Entidades del Ayuntamiento de Muros, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de fomento de la actividad física y del deporte.

- Memoria explicativa de la actividad prevista para el año en curso, que contendrá como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Objeto de la subvención.
 - Descripción de las actividades deportivas, sociales y de formación que realiza la entidad, así como su trayectoria deportiva.
 - Estructura social de la entidad, órganos de gobierno, número de personas asociadas, funcionamiento, e instalaciones donde desarrollan la actividad, indicando si son propiedad de la entidad, alquiladas, de titularidad municipal, etc.
 - Objetivos generales y específicos del proyecto presentado, ámbito territorial y recursos materiales y humanos necesarios, haciendo mención a las titulaciones requeridas en el personal al frente del proyecto.
 - Declaración del número de horas del total de las actividades durante el año.
 - Declaración relativa al ámbito territorial de las actividades que contempla el proyecto (ámbito local o comarcal, ámbito provincial, ámbito autonómico).
 - Declaración de requisitos de participación en las actividades (participación gratuita y libre, pago de inscripción, no reservada a los/las socios/as de la entidad organizadora).
 - Declaración del número de participantes en la edición anterior de la misma actividad o en la actividad solicitada si es nueva.
 - Importe de la subvención solicitada, que no podrá superar el 80% o los 3.000,00 € del presupuesto de gastos.
 - Declaración de otras subvenciones concedidas o solicitadas para el mismo objeto.
 - Declaración de la utilización de la lengua gallega en la realización del proyecto.

En caso de que se solicite la autorización para concertar la ejecución total o parcial de las actividades con personas jurídicas vinculadas, deberán indicar el epígrafe en la que está inscrita en el IAE y



CONCELLO DE MUROS
(A Coruña)

acercar la documentación de constitución de la entidad para comprobar su objeto social.

Se podrá requerir a la entidad para que acerque cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

7. RESOLUCIÓN

Valoración de las solicitudes específicas del programa.

La selección de las peticiones y la cuantía de las subvenciones se determinará después de la consideración de las actividades que se van a realizar, con un informe previo emitido por el personal técnico del área de deportes de acuerdo con la aplicación de los siguientes baremos:

Modalidad A. Clubs deportivos del Ayuntamiento de Muros, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial o autonómico

- Número de licencias federativas de los/las deportistas del club: máximo 15 puntos
 - Hasta 40 licencias: 5 puntos
 - Entre 41 y 60 licencias: 10 puntos
 - Más de 60 licencias: 15 puntos
- Número de equipos en categoría sénior: máximo 15 puntos
 - 1 equipo: 5 puntos
 - 2 equipos: 10 puntos
 - 3 equipos: 15 puntos
- Número de equipos hasta categoría juvenil: máximo 30 puntos
 - 1 equipo: 5 puntos
 - 2 equipos: 10 puntos
 - 3 equipos: 15 puntos
 - 4 equipos: 20 puntos
 - 5 equipos: 25 puntos
 - 6 equipos: 30 puntos
- Número de equipos en categoría femenina: máximo 15 puntos
 - 1 equipo: 5 puntos
 - 2 equipos: 10 puntos
 - 3 equipos: 15 puntos
- Utilización de la lengua gallega en la realización de las actividades: hasta 5 puntos
- Desplazamientos: hasta 10 puntos
- Nivel de autofinanciamiento:
 - Entre lo 25% y 45%: 5 puntos
 - Más del 45%: 10 puntos

Modalidad B. Entidades del Ayuntamiento de Muros, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de fomento de la actividad física y del deporte.

- Coeficiente de financiación derivada de la solicitud: hasta 20 puntos



CONCELLO DE MUROS
(A Coruña)

- Número de horas de duración del total de las actividades durante el año: hasta 15 puntos
 - Menos de 10 horas: 5 puntos
 - De 11 a 50 horas: 10 puntos
 - De más de 50 horas: 15 puntos
- Ámbito territorial de las actividades: hasta 15 puntos
 - Ámbito local o comarcal: 5 puntos
 - Ámbito provincial: 10 puntos
 - Ámbito autonómico: 15 puntos
- Requisitos de participación (gratuita y libre, cuota de inscripción, no reservada a los/las socios/as de la entidad organizadora): hasta 5 puntos
- Número de personas participantes en la edición anterior, en la misma actividad o; de ser nueva la actividad cuya financiación se solicita, número de participantes en la actividad: hasta 15 puntos
 - Hasta 30: 5 puntos
 - De 30 a 100: 10 puntos
 - Más de 100: 15 puntos
- Utilización de la lengua gallega en su realización: hasta 5 puntos
- Interés de la propuesta presentada: hasta 10 puntos
 - Calidad y solvencia técnica de la propuesta: 5 puntos
 - Actividad innovadora: 5 puntos
- Colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Muros: hasta 5 puntos
 - Más de 2 actividades: 10 puntos
- Participación de la entidad en las actividades deportivas realizadas por el Ayuntamiento de Muros.
 - Menos de 2 actividades: 5 puntos
 - Más de 2 actividades: 10 puntos

8. CAMBIOS DE OBJETO DEL PROGRAMA

En este programa de subvenciones no se admitirán cambios de objeto.

9. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Documentación específica del programa

- Memoria justificativa de la realización de la actividad y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos: actividades desenvueltas; temporalización; cuantificación y perfil de los/las participantes; resultados obtenidos.
- Acreditación de la utilización del anagrama del Ayuntamiento de Muros en el material gráfico de difusión y en la página web de la entidad, y del empleo de la lengua gallega en los soportes de difusión de las actividades subvencionadas.

Muros, 18 de septiembre de 2020



CONCELLO DE MUROS
(A Coruña)

La alcaldesa

María Inés Monteagudo Romero